CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI No 068-2014

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS "LÍNEA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 115 kV CASANARE - VICHADA Y SUBESTACIONES ASOCIADAS"

INFORME DE ACTIVIDADES No. 135_136



Subestación Yopalosa 115 kV

PERÍODO: 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Ejemplares de este documento han sido enviados a las siguientes dependencias:

	DEPENDENCIAS	EJEMPLARES
Original	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	1
	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1
Archivo proyecto	GENSA/ GERENCIA DE PROYECTO SECTOR ENEGÉTICO	1

CUADRO DE CONTROL

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Versión inicial	30 de septiembre de 2025	Sandra Paola Guache Santana Carlos Andrés Gómez Zuluaga	Carlos Andrés Gómez Zuluaga	Henry William Cruz Casas
0		Firma	Firma 	

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	SECCIÓN MODIFICADA	FECHA MODIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI No. 068 DE 2014 4
1.1 Contrato FAZNI No. 068-2014 4
1.2 Alcance 5
1.3 Estado Actual Proyecto 6
1.3.1 Tramo I – Contratista: Consorcio CASAVI 6
1.3.2 Tramo II – Contratista: PROING S.A. 7
1.4 Aspectos Ambientales 8
1.4.1 Licencia Ambiental - Corporinoquia 8
1.4.2 Aspectos arqueológicos 10
1.5 Aspectos Gestión Predial 11
1.5.1 Proceso de negociación 11
2. RESUMEN ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO 13
2.1 Resumen Área Técnica 14
2.2 Resumen Gestión Financiera 14
2.3 Resumen componente ambiental 16
2.3.1 Seguimiento Contrato Nro. 131-2022 16
2.4 Resumen componente de la gestión predial 17
2.4.1 Procesos judiciales de imposición de servidumbre: 18
2.4.2 Procesos judiciales por sentencia de imposición de servidumbre: 19
2.5 Comunicaciones dentro del periodo 21
2.6 Reclamaciones contratistas 23
2.6.1 CONSORCIO CASAVI - PROING S.A. 23
2.6.2 DISREDES INGENERIA S.A.S 23
2.6.3 CONSORCIO CASAVI 24
2.6.4 PROING S.A. 25
3. SEGUIMIENTO ECONÓMICO DEL CONTRATO 26
3.1 Recursos asignados para administración 27
3.1.1 Desembolso de recursos a cuentas administradas por GENSA 27
3.2.1 Recursos del Sistema General de Regalías - SGR 27
3.2.1.1 Recursos SGR – Cuenta Maestra 28
3.2.1.2 Recursos administrados a través de SPGR 29
3.2.2 Recursos FAZNI - Encargo fiduciario 30
3.2.2.1 Rendimientos Encargo Fiduciario FAZNI 30
3.2.2.2 Conciliación extracto bancario encargo fiduciario FAZNI 31
4. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES 32

1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI No. 068 DE 2014

1.1 Contrato FAZNI No. 068-2014

Contrato	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GENSA
Objeto:	ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS "LÍNEA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA CASANARE – VICHADA Y SUBESTACIONES ASOCIADAS"
Valor del Contrato	$81.967.441.917
Valor Actual del Contrato	$ 120.342.409.265
Plazo	Veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Otro Si No 1	Modificación al tipo de cuenta para recibir los recursos del SGR.
Otro Si No 2	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.
Otro Si No 3	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
Otro Si No 4	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 y adición de recursos.
Otro Si No 5	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 y adición de recursos.
Otro Si No 6	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de octubre 2020.
Otro Si No 7	Modificación al plazo del Contrato hasta el 28 de febrero 2021.
Otro Si No 8	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de agosto 2021
Otro Si No 9	Modificación al plazo del Contrato hasta el 24 de diciembre 2021 y adición de recursos.
Otro Si No 10	Modificación al plazo del Contrato hasta el 30 de abril de 2022.

Otro Si No 11	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de julio de 2022.
Otro Si No 12	Modificación al plazo del Contrato hasta el 30 de noviembre de 2022.
Otro Si No 13	Modificación al plazo del Contrato hasta el 29 de diciembre de 2023.
Otro Si No 14	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de octubre de 2024.
Otro Si No 15	Modificación al plazo del Contrato hasta el 28 de febrero de 2025.
Otro Si No 16	Modificación al plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Iniciación	enero 27 de 2014
Fecha de terminación	diciembre 31 de 2025

1.2 Alcance

En desarrollo del objeto de este Contrato, GENSA debe contratar los suministros, la ejecución de las obras, la interventoría Técnica y Administrativa y realizar la administración del proyecto.

Las obras para ejecutar se presentan en el siguiente cuadro, denominado Anexo A al contrato:

Anexo A - OBRAS A EJECUTAR

LINEAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN				
TRAMO	**TENSIÓN**	**LONG (Km)**	**UBICACIÓN**	**MUNICIPIOS**
La Yopalosa - San Luis de Palenque -Santa Rosalía (incluye cruce Rio Meta)	115 kV	185,90	Casanare - Vichada	Nunchia, San Luis de Palenque, Santa Rosalía
Santa Rosalía – La Primavera	34,5 kV	82,50	Vichada	Santa Rosalía, La Primavera
Santa Rosalía - Bocas del Pauto (incluye cruce Rio Meta)	13,2 kV	25,40	Vichada - Casanare	Santa Rosalía, Bocas del Pauto
La Primavera - La Hermosa ((incluye cruce Rio Meta)	13,2 kV	9,06	Vichada - Casanare	La Primavera, La Hermosa
TOTAL		**302,86**		

CONSTRUCCIÓN SUBESTACIONES				
NOMBRE	**TENSIÓN**	**TRANSFORMACIÓN**	**UBICACIÓN**	**MUNICIPIOS**
La Yopalosa	115	--	Casanare	Nunchía
San Luis de Palenque	115/34.5/13.8	12-8-6 MVA	Casanare	San Luis de Palenque
Santa Rosalía	115/34.5/13.8	12-8-6 MVA	Vichada	Santa Rosalía
La Primavera	34.5/13.8	2 MVA	Vichada	La Primavera

AMPLIACION DE SUBESTACIONES EXISTENTES				
NOMBRE	**TENSIÓN**	**TRANSFORMACIÓN**	**UBICACIÓN**	**MUNICIPIOS**
Bocas del Pauto	13,8	34,5/13,8 -1x3 MVA	Casanare	Bocas del Pauto
La Hermosa	13,8	34,5/13,8 -1x3 MVA	Casanare	La Hermosa

1.3 Estado Actual Proyecto

A la fecha el proyecto se encuentra construido y en operación comercial por parte de cada uno de los operadores de red designados por el Ministerio Minas y Energía así:

ACTIVO	FECHA ENERGIZACIÓN Y ENTREGA	OPERADOR DE RED
PUNTO DE CONEXIÓN	mayo 12 de 2022.	ENERCA
SUBESTACIÓN YOPALOSA	mayo 12 de 2022.	ENERCA
LÍNEA 115 kV YOPALOSA - SAN LUIS DE PALENQUE	noviembre 08 de 2022.	ENERCA
SUBESTACIÓN SAN LUIS DE PALENQUE	noviembre 08 de 2022.	ENERCA
LÍNEA 34.5 KV SLP - TRINIDAD - SLP	noviembre 09 de 2022.	ENERCA
LÍNEA 115 kV SLP - SANTA ROSALÍA	febrero 19 de 2023.	ENERCA
SUBESTACIÓN SANTA ROSALÍA	febrero 20 de 2023.	ELECTROVICHADA
LÍNEA 13.2 KV SANTA ROSALIA - BOCAS DE PAUTO	febrero 20 de 2023.	ELECTROVICHADA
SUBESTACIÓN BOCAS DE PAUTO	febrero 20 de 2023.	ELECTROVICHADA
LÍNEA 13.2 KV SANTA ROSALIA RED LOCAL	febrero 20 de 2023.	ELECTROVICHADA
LÍNEA 34.5 KV SANTA ROSALIA - LA PRIMAVERA	abril 22 de 2023.	ELECTROVICHADA
SUBESTACIÓN PRIMAVERA	abril 22 de 2023.	ELECTROVICHADA / SIGLO XXI
LÍNEA 13.2 KV LA PRIMAVERA - LA HERMOSA	mayo 02 de 2023.	SIGLO XXI
SUBESTACIÓN LA HERMOSA	mayo 02 de 2023.	SIGLO XXI

Las fechas citadas, se refieren a la fecha donde cada activo construido quedó en funcionamiento y a cargo del operador de red.

El proyecto se construyó a través de dos contratistas de obra con sus respectivas interventorías (contratos liquidados), lo anterior, de la siguiente forma:

1.3.1 Tramo I – Contratista: Consorcio CASAVI
Interventoría: DISREDES Ingeniería S.A.S.

Los activos asociados a estos contratos fueron energizados y entregados a ENERCA como operador de red, en las siguientes fechas: 12 de mayo de 2022, 9 de noviembre de 2022 y 19 de febrero de 2023. Así:

➢ **Subestación La Yopalosa – Punto de conexión 115 kV**

- La subestación Yopalosa y el punto de conexión 115 kV, fueron puestos en operación a partir del 12 de mayo de 2022 y entregados al OR.
- El 9 de noviembre de 2022 se energiza la bahía de línea 115 kV de San Luis de Palenque en la subestación Yopalosa; quedando completamente operativa.

➢ **Línea 115 kV**

- Línea 115 kV Yopalosa – San Luis de Palenque, se energiza: noviembre 9 de 2022.
- Línea 115 kV San Luis de Palenque – Santa Rosalía (33 km), se energiza el 19 de febrero de 2023.

➢ **Subestación San Luis de Palenque**

Las obras ejecutadas y puestas en operación por el contratista comprendieron:

- Bahía de línea llegada Yopalosa, barraje de 115 kV; bahía de transformador 115 kV; barraje 34.5 kV; servicios auxiliares 13.2 kV, se energiza el 12 de noviembre de 2022.

➢ **Línea 34,5kV**

- Línea 34.5 kV: circuito No 1 – municipio de Trinidad y circuito No 2 – municipio de San Luis de Palenque, se energiza el 12 de noviembre de 2022.

1.3.2 Tramo II – Contratista: PROING S.A. Interventoría: Gestión y Diseños Eléctricos S.A.S.

Los activos asociados a estos contratos fueron energizados y están siendo operados por ENERCA, ELECTROVICHADA, SIGLO XXI como operadores de red designados, esto, a partir del 20 de febrero 2023 para los activos asociados a la subestación Santa Rosalía y del 22 de abril de 2023, para los activos asociados a la subestación La Primavera; para el caso de La Hermosa, a partir del 2 de mayo de 2023.

➢ **Línea 115 kV y 13,2 kV**

Estas líneas eléctricas se energizan entre los días 18, 19 y 20 de febrero de 2023:

- Tramo línea 115 kV entre las subestaciones San Luis de Palenque y Santa Rosalía.
- Línea 13,2kV SE Santa Rosalía – Red local
- Línea 13,2kV SE Santa Rosalía – SE Bocas de Pauto.

➢ **Subestación Santa Rosalía**

Se energiza esta subestación los días 19 y 20 de febrero de 2023:

- Bahía de línea 115 kV San Luis de Palenque – Santa Rosalía
- Bahía de transformador a 115 kV
- Bahía regulador de tensión
- Compensación Capacitiva
- Bahía diferencial de barras
- Bahía de transformador a 34,5 kV
- Bahía SSAA
- 8 Reconectadores
- Planta de emergencia

➢ **Subestación La Primavera**

Hacia el día 22 de abril de 2023, se energiza la SE La Primavera.

➢ **Línea 13.2 kV hasta Subestación La Hermosa**

Se energiza estos activos hacia el 2 de mayo de 2023 para pruebas y queda a disposición del operador de red Siglo XXI.

1.4 Aspectos Ambientales

1.4.1 Licencia Ambiental - Corporinoquia

GENSA asume el trámite de la obtención de la Licencia Ambiental, una vez es cedida por el IPSE en el año 2014. La licencia ambiental fue aprobada el 11 de junio de 2014.

El marco ambiental del proyecto se dio bajo los siguientes actos administrativos expedidos por la Corporación Autónoma de la Orinoquia – Corporinoquia:

Acto Administrativo	Expedición	Alcance
Resolución Nro. 500.41.14-0839	11 de junio de 2014	Por medio del cual se otorga licencia ambiental, aprovechamiento forestal por un volumen de 631,26m2 (Vichada), Niega Aprovechamiento forestal de Casanare.
Modificación N°1 Resolución Nro. 500.41.15-0651	08 de mayo de 2015	Modificación de la licencia ambiental, Ampliación autorización de aprovechamiento forestal único y otorgar concesión de aguas superficiales
Resolución Nro. 500.41.15-1218	18 de agosto de 2015	Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición contra de la resolución No. 500.41.15-0651 del 8 de mayo de 2015, Modificar los Artículos Octavo (Concesión de aguas superficiales), Décimo Tercero (Termino concesión de aguas) y Décimo Séptimo.
Resolución Nro. 500.36.18-1125	10 de agosto de 2018	Por medio del cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución N°500.41.14-0839 del 11 de junio de 2014. 1. Modificar el artículo cuarto de la resolución N°500.41.14-0839 del 11 de junio de 2014, modificada por la resolución N°500.41.15-0651 del 8 de mayo de 2015, modificada por la resolución N°500.41.15-1218 del 18 de agosto de 2015, en el sentido de excluir 2.002 individuos arbóreos representados en un volumen total de 1669.292 m3 a la autorización de aprovechamiento forestal único. 2. Modificar la concesión de aguas superficiales en el sentido de modificar el caudal concesionado e incluir un nuevo punto de concesión de aguas para uso industrial. 3.Modificar el artículo séptimo de la resolución N°500.41.15-0651 del 8 de mayo de 2015, modificada por la resolución N°500.41.15-1218 del 18 de agosto de 2015, modificatorias de la resolución N°500.41.14-0839 del 11 de junio de 2014. 4. Modificar el artículo Décimo quinto N°500.41.15-0651 del 8 de mayo de 2015, modificada por la resolución N°500.41.15-1218 del 18 de agosto de 2015, modificatorias de la resolución N°500.41.14-0839 del 11 de junio de 2014, en el sentido de establecer la medida compensatoria de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el acto administrativo

Teniendo en cuenta la Licencia Ambiental otorgada a favor del proyecto, se tenía como parte de las obligaciones allegar de manera semestral el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), el cual contenía todas las indicaciones, avances y cumplimientos de las fichas presentadas dentro del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

De acuerdo con lo anterior, se dieron las siguientes entregas de los informes de cumplimiento ambiental:

Informe de cumplimiento	Periodo de cumplimiento	Fecha de Radicación	Radicado Autoridad ambiental Corporinoquía
ICA I	Nov-1-2015 Abr-30-2016	Mayo-04-2016	2016-04750
ICA II	May-1-2016 Oct-31-2016	Enero-30-2016	2016-13143
ICA III	Nov-1-2016 Abr-30-2017	Junio-05-2017	2017-07325
ICA IV	May-1-2017 Oct-31-2017	Diciembre-05-2017	2017-15610
ICA V	Nov 1-2017 Abril 30-2018	Junio-06-2018	2018-06885
ICA VI	May-1-2018 Oct-30-2018	Diciembre-05-2018	2018-15138
ICA VII	Nov-1-2018 Abril-30-2019	Junio-06-2019	2019-06862
ICA VIII	May-1-2019 Oct-30-2019	Diciembre-12-2019	2019-14858
ICA IX	Nov-01-2019 – Abril-30-2020	Junio-23-2020	2020-05732
ICA X	Mayo-01-2020 – Oct-30-2020	Diciembre-12-2020	2020-11214
ICA XI	Nov-01-2019 – Abril-31-2020	Julio-01-2021	2021-07701
ICA XII	May-01-2021 Oct-30-2021	Diciembre-12-2021	2021-14931
ICA XIII	Nov-01-2021 May-31-2022	Julio-18-2021	2022-10082

El Plan de Manejo Ambiental contempla los siguientes programas:

- ✓ Programa N°1. Información, comunicación y participación comunitaria.
- ✓ Programa N°2. Capacitación uso racional y eficiente de la energía.
- ✓ Programa N°3. Generación de empleo e inducción en seguridad industrial y salud ocupacional.
- ✓ Programa N°4. Fortalecimiento institucional y comunitario.
- ✓ Programa N°5. Servidumbres
- ✓ Programa N°6.Construcción y funcionamiento de campamentos, instalaciones temporales y subestaciones.
- ✓ Programa N°7. Obras de protección, manejo de suelos y residuos.
- ✓ Programa N°8. Apertura del corredor y tendido de la red de conducción de energía.
- ✓ Programa N°9. Revegetalización.
- ✓ Programa N°10.Protección y conservación de la fauna silvestre.
- ✓ Programa N°11. Manejo de contaminación atmosférica.
- ✓ Programa N°12 Uso, Adecuación y/o Construcción provisional de Accesos.
- ✓ Programa N°13.Seguimiento Arqueológico.
- ✓ Programa N°14. Concesión de aguas superficiales.

El cumplimento al PMA se detalla a continuación:

No	PROGRAMA PMA	% DE AVANCE
1	Programa N°1. información, comunicación y participación comunitaria	100%
2	Programa N°2. capacitación uso racional y eficiente de la energia	100%
3	Programa N°3. generación de empleo e inducción en seguridad industrial y salud ocupacional	100%
4	Programa N°4. fortalecimiento institucional y comunitario	100%
5	Programa N°5. Servidumbres	100%
6	Programa N°6. Construcción y funcionamiento de campamentos, instalaciones temporales y subestaciones	100%
7	Programa N°7. Obras de protección, manejo de suelos y residuos	100%
8	Programa N°8. Apertura del corredor y tendido de la red de conducción de energía	100%
9	Programa N°9. de Revegetalización	100%
10	Programa N°10.Protección y conservación de la fauna silvestre	100%
11	Programa N°11. Manejo de contaminación atmosferica	100%
12	Programa N°12 Uso, Adecuación y/o Construcción provisional de Accesos	100%
13	Programa N°13.de Seguimiento Arqueologico	100%
14	Programa N°14. Concesion de aguas superficiales	100%

1.4.2 Aspectos arqueológicos

El proyecto obtuvo cuatro (4) licencias arqueológicas aprobadas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

Licencia Nro. 5450: solicitada en diciembre de 2015 y aprobada el 5 de enero de 2016; la licencia se solicitó para la prospección de 441 torres pertenecientes al proyecto (Línea 115 kV).

Los resultados se presentaron en agosto del 2016 y fueron aprobados el 20 de septiembre del mismo año. Esta licencia se encuentra finalizada.

Licencia Nro. 6119: solicitada para dar cumplimiento al Plan de Manejo Arqueológico establecido en la licencia Nro. 5450, para ello, el 30 de septiembre del año 2016 se radicó la propuesta ante el ICANH, en la cual quedó establecida la prospección de 51 torres faltantes de la primera licencia, el rescate arqueológico de dos sitios reportados en Nunchía y San Luis de Palenque, el seguimiento y monitoreo de 441 torres, el monitoreo para las subestaciones de Yopalosa, San Luis de Palenque y Santa Rosalía. La licencia fue aprobada para ejecución el 20 de octubre de 2016.

El 20 de octubre de 2020, se radica ante el ICANH el informe final de prospección, rescate y monitoreo arqueológico, en donde se da cuenta de todo lo efectuado en este aspecto bajo la licencia 6119. Esta licencia se encuentra finalizada.

Licencia Nro. 6471: fue solicitada con el fin de realizar la prospección de 597 estructuras en el departamento de Vichada, correspondiente a las líneas 34,5kV y 13,2kV. Las actividades en campo las realizaron en junio de 2017 y el último informe con el consolidado de las actividades y la formulación del Plan de Manejo Arqueológico fue radicado bajo el Nro. 2333, el 10 de mayo de 2018. La aprobación del informe final se recibió el 22 de junio de 2018. Esta licencia se encuentra finalizada.

Licencia Nro. 7714: se solicitó con el fin de cumplir la ejecución del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH, finalizar la prospección y posterior monitoreo de las áreas que ya se encuentran liberados debido a la no obtención de material arqueológico. Dicho documento fue radicado bajo el Nro. 5229, el 27 de septiembre de 2018. Se autorizó la ampliación de la vigencia de dicha licencia hasta el 22 de mayo de 2021.

LICENCIA ARQUEOLÓGICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ARQUEÓLOGO	ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN	ESTADO
5450	5 de enero de 2016	Daniel Alonso Ramírez Jauregui	Prospección 441 torres y 3 Subestaciones	Finalizada
6119	20 de octubre de 2016	Paula Andrea Orozco Osnas	Monitoreo 429 torres, 3 Subestaciones	Finalizada
6471	27 de marzo de 2017	Guillermo Ramírez Calderón	Prospección arqueológica Vichada (597 estructuras – 104 Km)	Finalizada
	22 de junio de 2018		Aprobación de la prospección y del PMA presentado (597 estructuras – 104 km)	
7714	22 de junio de 2018	Candelaria Carriazo Lamadrid	Prospección arqueológica de 62,08km de la línea 34,5kV y 32,7km, en los municipios de Santa Rosalía y La Primavera, departamento del Vichada y Veredas La Hermosa y Bocas del Pauto en Casanare Implementación Plan de Manejo Arqueológico	Finalizada

1.5 Aspectos Gestión Predial

1.5.1 Proceso de negociación

El día 12 de junio de 2015 se recibió el poder general otorgado por el MME en las oficinas principales de GENSA en la ciudad de Manizales y el 06 de julio del mismo año se dio inicio oficialmente al proceso de negociación procediendo a la realización de ofertas para la constitución de servidumbre; poder que ha sido actualizado en un par de ocasiones debido al cambio de presidente en la Organización.

A continuación, se resume el estado de las negociaciones:

ESTADO	PREDIOS
Servidumbres (negociación voluntaria - escritura)	107
Servidumbres (imposición judicial)	10
Contratos de transacción firmados (ocupantes)	40
Predios negociados (sin servidumbre)	15
Predios subestaciones con compra	3
Procesos finalizados con sentencia (sin registrar)	4
Procesos judiciales en trámite (con entrega anticipada)	3
TOTAL DE PREDIOS	182

El proceso de constitución de servidumbre se adelantó a lo largo de la línea de interconexión Casanare – Vichada 115 kV, inicialmente con la identificación de los predios intervenidos por el proyecto, seguidamente con la obtención de la información catastral, predial y de propiedad, que permitiera construir el estudio de títulos, como insumo para efectuar la contratación de los avalúos.

Para la ejecución de los avalúos se contrató a Lonja de Propiedad Raíz de Yopal y Casanare y para su supervisión a la empresa Borrero Ochoa y Asociados Ltda.

Una vez se contaba con los avalúos se dio inicio al proceso de negociación directa para la constitución de la servidumbre.

Dentro de este proceso, no se obtuvo una negociación con el 100% de los propietarios, lo que conllevo, a efectuar demandas para lograr una imposición de servidumbre de conducción de eléctrica por vía judicial.

El avance continúo de la gestión predial estuvo impactada por múltiples situaciones de orden técnico (acceso a la información, veracidad de la información, vacíos cartográficos), logísticos (acceso a los predios, inundaciones, rechazo de titulares), oportunidad de respuesta (entes de control, juzgados, entidades del estado); de igual forma, por la identificación de predios baldíos donde, la presencia de ocupantes con carácter de: *amos, señores y dueños de las tierras*, ocasionaba pretensiones desbordadas que no correspondían con la realidad jurídica del proyecto.

Sin bien el proyecto ya está construido y en operación, aún se mantiene acciones dentro de la gestión predial, con el propósito de protocolizar el 100% de las servidumbres constituidas, en el mismo sentido; se mantienen activos procesos de imposición de servidumbre y de inscripción de servidumbre ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP

2. RESUMEN ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

El proyecto se encuentra terminado, construido, probado, en funcionamiento y a cargo de cada uno de los operadores de red designados por el MME, no obstante, aún se encuentran en trámite acciones sobre diversos aspectos que está siendo atendidos bajo el marco del Contrato Interadministrativo FAZNI 068-2014, es así como se tiene:

- Revisión y cierre por parte de Corporinoquia del Plan de Inversión no mayor al 1% asociada a la inversión forzosa.
- Cierre de la licencia ambiental del Proyecto; proceso que está supeditado a la culminación del punto anteriormente mencionado, por tal motivo a la fecha no se ha podido culminar este trámite ambiental.
- Soporte para la recuperación de la comunicación con la subestación La Primavera, dado que, si bien se probó previa a la energización, la comunicación con la subestación Santa Rosalía se suspendió pocos días después de entregado el activo, de allí, la orden de servicio y las reiteradas acciones por parte del proyecto para la recuperación de esta comunicación (desde abril de 2023), sin que a la fecha se haya concretado debido a las fallas en la estabilidad de la comunicación del proyecto hasta la subestación Santa Rosalía, situación que no es responsabilidad del proyecto pero si ha afectado el cierre oportuno de esta tarea, generando reprocesos y mayores costos.
- Acciones de gestión predial: en temas de demandas activas, escrituración y cierre del proceso en concertación con el MME.
- Revisión documental por parte de la Dirección de Energía a la información entregada en el enlace dispuesto por este ministerio para cargar el dossier del Contrato Interadministrativo.

De igual forma, durante este periodo y debido a que el canal de comunicación del Proyecto que fue entregado y es operado actualmente por ENERCA continúa en falla, se mantiene suspendida la orden contractual con Proing S.A. y por ende no se puede efectuar su objeto contractual, situación que impacta a la empresa y el proyecto.

A través de correos electrónicos enviados periódicamente y en reuniones virtuales, se ha solicitado conocer el estado del canal de comunicaciones y/ avance del proceso, los tiempos para restablecerlos, buscando con ello efectuar la programación de los trabajos a realizar por parte del Proyecto, respuesta que no se ha obtenido hasta la fecha.

2.1 Resumen Área Técnica

Todas las obras del proyecto están concluidas y en operación comercial. Los operadores de red designados por el MME efectúan el AOM desde la fecha de entrada en operación.

A la fecha se presenta el siguiente avance en el proyecto:

AVANCE CONSOLIDADO DEL PROYECTO		
ACTIVIDAD	**PROGRAMACIÓN**	**EJECUCIÓN O AVANCE (%)**
Avance Financiero Total del Proyecto	100%	99,52%
Avance Físico de las obras del Proyecto	100%	100%
Avance Físico Línea 115 kV	100%	100%
Avance Físico Línea 34,5 kV	100%	100%
Avance Físico Línea 13,2 kV	100%	100%
Avance Físico Subestación 115 kV La Yopalosa	100%	100%
Avance Físico Subestación 115 kV San Luis de Palenque	100%	100%
Avance Físico Subestación 115 kV Santa Rosalía	100%	100%
Avance Físico Subestación 34,5 kV	100%	100%
Avance Físico Subestación 13,2 kV	100%	100%
Avance Pruebas	100%	100%
Avance Energización	100%	100%

2.2 Resumen Gestión Financiera

Se dispone de los recursos aprobados hasta el año 2021 del SGR y del FAZNI. Los recursos aportados por parte del Sistema General de Regalías fueron pagados en su totalidad. Los recursos actualmente disponibles se asocian a la fuente de financiación del FAZNI. Aun no hay pronunciamiento por parte del ministerio de Minas y Energía en relación con la solicitud de recursos efectuada desde el mes de junio de 2023.

De igual forma, la ejecución total de los recursos del proyecto se presenta en el siguiente cuadro de control:

GENSA S.A ESP
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI 068-2014
MME-GENSA S.A ESP
INFORME FINANCIERO Nro. 135_136 Período: Al 30 de septiembre de 2025

CONSOLIDADO DE RESULTADOS

		Datos		
ETIQUETA	AÑO	VALOR RUBRO.	VALOR COMPROMETIDO.	VALOR NETO PAGADO.
OBRA-SGR	2014	$ 11.017.928.991,00	$ 19.203.738.579,00	$ 7.622.951.167,00
	2015		$ -	$ 173.413.690,00
	2016		$ -	$ 2.138.643.825,00
	2017	$ (1.040.534.494,00)	$ 1.145.825.102,00	$ 3.588.613.459,00
	2018	$ 15.985.708.961,00	$ 5.306.462.653,00	$ 12.404.234.922,02
	2019		$ 307.077.124,00	$ 35.246.393,00
Total OBRA-SGR		**$ 25.963.103.458,00**	**$ 25.963.103.458,00**	**$ 25.963.103.456,02**
OBRA - FAZNI	2014	$ 28.679.917.432,00	$ 19.205.138.620,00	$ 7.632.811.503,00
	2015		$ 48.284.940,00	$ 48.284.940,00
	2016		$ -	$ 2.806.781.047,00
	2017		$ 1.152.888.657,00	$ 3.583.978.621,33
	2018	$ 6.768.059.033,00	$ 14.982.537.212,00	$ 9.278.675.819,00
	2019		$ 24.218.924,00	$ 8.864.734.176,62
	2020		$ 19.185.300,00	$ 1.531.539.084,00
	2021	$ 3.271.508.414,00	$ 3.208.716.239,00	$ 3.246.601.648,07
	2022		$ 262.632.001,00	$ 126.346.974,00
	2023			$ 1.718.181.668,54
	2024		$ 84.999.999,00	$ 34.000.000,00
Total OBRA - FAZNI		**$ 38.719.484.879,00**	**$ 38.988.601.892,00**	**$ 38.871.935.481,56**
PREDIAL	2014	$ 4.382.696.353,00	$ 252.032.000,00	$ 127.920.000,00
	2015		$ 683.554.076,67	$ 559.428.021,67
	2016		$ 1.668.720.985,31	$ 1.791.206.809,31
	2017		$ 1.415.583.293,81	$ 1.466.624.216,81
	2018		$ 96.008.615,03	$ 108.940.561,03
	2019		$ 149.501.663,00	$ 186.916.964,00
	2018		$ 1.272.103,00	$ 1.272.103,00
	2020		$ 98.495.643,00	$ 98.495.643,00
	2021	$ 217.477.189,00	$ 109.425.573,74	$ 92.377.319,74
	2022		$ 8.457.800,00	$ 8.457.800,00
	2023			$ 973.206,00
	2024		$ 2.208.000,00	$ 2.208.000,00
Total PREDIAL		**$ 4.600.173.542,00**	**$ 4.485.259.753,56**	**$ 4.444.820.644,56**
HONORARIOS	2014	$ 3.860.151.854,00	$ 772.030.371,00	$ 772.030.371,00
	2016		$ 1.158.045.556,66	$ 1.158.045.556,66
	2018	$ 3.331.340.753,00	$ 1.930.075.927,48	$ 1.930.075.927,48
	2019		$ 2.498.505.565,00	$ 2.498.505.565,00
	2021	$ 832.835.190,00	$ 416.417.594,00	$ 416.417.594,00
	2022		$ 446.820.005,00	$ 446.820.005,00
	2025		$ 497.508.322,00	$ 497.508.322,00
Total HONORARIOS		**$ 8.024.327.797,00**	**$ 7.719.403.341,14**	**$ 7.719.403.341,14**
AMBIENTAL	2014	$ 3.077.234.361,00	$ 347.910.501,00	$ 177.914.661,00
	2015		$ 118.986.090,88	$ 288.981.930,76
	2016		$ 536.592.142,00	$ 536.592.142,00
	2017		$ 1.957.888.803,00	$ 1.568.063.593,00
	2018	$ 3.384.897.094,00	$ 2.307.877.841,00	$ 1.937.658.203,00
	2019		$ 430.747.153,00	$ 736.747.696,00
	2020		$ 264.554.993,00	$ 662.655.149,00
	2021	$ 672.128.417,00	$ 52.559.978,97	$ 41.887.088,97
	2022		$ 926.403.220,00	$ 236.158.245,00
	2023			$ 673.970.654,02
	2025		$ 999.515,00	$ 999.515,00
Total AMBIENTAL		**$ 7.134.259.872,00**	**$ 6.944.520.237,85**	**$ 6.861.628.877,74**
INTERVENTORIA SGR	2015		$ 414.097.403,00	$ 1.011.981.873,00
	2016		$ 3.208.071.242,00	$ 1.717.854.661,00
	2017	$ 1.040.534.494,00	$ 1.152.983.210,00	$ 1.583.116.066,00
	2018	$ 103.652.110,00	$ 229.186.604,00	$ 691.385.861,00
	2014	$ 3.860.151.855,00		
Total INTERVENTORIA SGR		**$ 5.004.338.459,00**	**$ 5.004.338.459,00**	**$ 5.004.338.461,00**
INTERVENTORIA-FAZNI	2018	$ 2.963.883.178,00	$ 2.929.705.070,00	$ 716.806.981,00
	2019		$ -	$ 1.522.291.751,00
	2020		$ 34.178.109,00	$ 472.616.140,00
	2021	$ 539.349.697,00	$ 539.349.697,00	$ 485.086.075,00
	2023			$ 306.431.929,00
Total INTERVENTORIA-FAZNI		**$ 3.503.232.875,00**	**$ 3.503.232.876,00**	**$ 3.503.232.876,00**
OBRA-SPGR	2018		$ 26.320.205.324,00	
	2019	$ 27.089.361.071,00	$ 152.729.659,00	$ 20.148.186.812,00
	2018		$ 581.885.384,00	
	2020			$ 4.120.742.091,00
	2021		$ 10.285.302,00	$ 66.967.552,00
	2022		$ 24.255.402,00	
	2023			$ 2.753.464.615,00
Total OBRA-SPGR		**$ 27.089.361.071,00**	**$ 27.089.361.071,00**	**$ 27.089.361.070,00**
INTERVENTORIA-SPGR	2019	$ 304.127.312,00	$ 130.000.000,00	
	2020		$ 160.821.891,00	$ 129.999.999,00
	2021		$ 13.305.421,00	$ 13.305.421,00
	2023			$ 160.821.891,00
Total INTERVENTORIA-SPGR		**$ 304.127.312,00**	**$ 304.127.312,00**	**$ 304.127.311,00**
Total general		**$ 120.342.409.265,00**	**$ 120.001.948.400,55**	**$ 119.761.951.519,03**

2.3 Resumen componente ambiental

La licencia ambiental del proyecto sigue abierta a pesar de la entrega a la Corporación del cumplimiento del 100% de los programas dentro del Plan de Manejo Ambiental – PMA.

A la fecha del presente reporte continúa en ejecución el contrato mediante el cual se debía dar cumplimiento a la compensación forestal de 28.11 Ha y la inversión del 1% forzosa, definidos por la autoridad ambiental Corporinoquia. En este aspecto, se tiene cumplido al 100% el hito de la compensación forestal (28.11 Ha) y se entregó el informe de cierre, respecto del 1% de inversión forzosa bajo el plan de acción aprobado por parte de la Corporación.

Una vez se expida por parte de la Corporación el cumplimiento de este hito, se podrá presentar en consolidado la información a Corporinoquia para el cierre de la Licencia Ambiental.

Los tiempos tomados por la Corporación son holgados y afecta el desarrollo normal de estas acciones conexas a la construcción de proyecto, lo que implica mayor disposición del personal de la asistencia técnica y mayores costos ambientales.

Como se mencionó en el informe anterior, GENSA a través de comunicación, fechada el 07 de julio responde a la Corporación un oficio con número de radicado 500.11.25-02593, mediante el cual se dan las claridades respecto de la posición de no evaluar el informe N° 2 de avance del plan de inversión del 1% de inversión forzosa, toda vez que, la Autoridad ambiental esbozaba en el oficio mencionado que, no se cumplían requisitos. Se continúa a la espera de la respuesta correspondiente.

2.3.1 Seguimiento Contrato Nro. 131-2022

En el año 2022 se adelantó la contratación con el fin de dar cumplimiento a la medida compensatoria impuesta por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA- a GESTION ENERGÉTICA S.A E.S.P.-GENSA, suscrita mediante acta de Concertación Número 100.02.22-0033 del 12 de julio de 2022 y adicionalmente relacionado con la implementación del plan de inversión del 1%.

En cumplimiento con lo establecido en los diferentes actos administrativos del proyecto, así como el Decreto 1900 de junio de 2006 y Decreto 1076 de 2015 (compila 1900 de 2006), éste último en su artículo 2.2.9.3.1.1 que menciona que “Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993”, la empresa GENSA considera estratégico realizar la protección y conservación de los servicios ecosistémicos de la Subcuenca del rio Pauto, y en la microcuenca del caño Gandul ambos afluentes tributarios del río Meta al sur del departamento del Casanare y al norte del departamento de Vichada.

Se continúan con las gestiones ante CORPORINOQUIA con el fin de contar con el pronunciamiento sobre la entrega del Informe Final del Plan de Inversión. De acuerdo con lo anterior, el 07 de julio del 2025 se realizó el envío de un oficio a CORPORINOQUIA (radicado 500.11.25-02593) que indicaba que el Plan de Inversión forzosa de no menos del 1% "nunca fue aprobado", absteniéndose de evaluar el Informe de Avance N.º 2.

Es por ello que, GENSA da las claridades a esta afirmación presentando los siguientes antecedentes:

- El plan de inversión fue radicado el 2 de agosto de 2023 (YO 2023-11196) y entregado en físico el 19 de septiembre de 2023 (YO 2023-15274).
- Se realizaron ajustes al plan el 19 de diciembre de 2023 (YO 2023-20302) a solicitud de CORPORINOQUIA.
- CORPORINOQUIA emitió un concepto técnico favorable el 19 de diciembre de 2023.
- El 2 de abril de 2024 (radicado 200.11.24-05818), CORPORINOQUIA informó que el acto administrativo de aprobación del plan "se encuentra en proyección", lo que dio a GENSA la certeza jurídica para continuar y culminar la implementación, radicando el Informe de Avance N.º 2 el 11 de septiembre de 2024 y el Informe Final el 10 de diciembre de 2024.

A través de la mencionada comunicación, se argumenta que el cambio de postura de CORPORINOQUIA desconoce los antecedentes, contradice los principios de seguridad jurídica, eficacia y economía administrativa, y vulnera la doctrina de los actos propios al negar hechos previamente reconocidos. Esto lesiona la confianza legítima y desvirtúa los esfuerzos y recursos invertidos por la empresa. Se está a la espera de la respuesta de la CAR.

2.4 Resumen componente de la gestión predial

A la fecha se tiene 15 predios sin formalización de la servidumbre de conducción de energía eléctrica, en cuyos expedientes se continúa trabajando, buscando la protocolización del mencionado acto y/o la anotación de la servidumbre en su certificado de tradición, es importante reiterar que, el proceso no se ha culminado, debido a principalmente a temas como:

- Procesos de sucesión en curso o sin iniciar.
- Falta de pago del impuesto predial por parte del propietario del predio.
- Divisiones u observaciones del predio.

GENSA continúa en la gestión ante los propietarios y entidades pertinentes para hacer el registro en los respectivos certificados, que, si bien no se tienen nuevas escrituras, si hay un avance en la firma de las mismas, para el periodo reportado, se tienen documentos radicados en las notarías correspondientes de dos predios, a la espera que se surtan los trámites en la mencionada entidad y dar continuidad al trámite en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En los casos, principalmente de las sucesiones en trámite o sin iniciar, se evalúan nuevas acciones para poder avanzar en el proceso, esto mediante reuniones de trabajo con el equipo de la secretaria general de la Organización y el profesional jurídico encargado.

Se adelantan gestiones en los casos de las imposiciones de servidumbres activas, proceso de protocolización de servidumbre y en las acciones del plan de mejora propuesto al MME, y este a su vez a la Contraloría General de la República – CGR. En el marco de estos trámites se lleva a cabo una mesa de trabajo en la que se da cuenta del estado de cada uno de estos casos y cuál es la opción que se propone desde GENSA, haciendo las claridades y menciones del clausulado del contrato interadministrativo, toda vez que hay algunas gestiones que no son resorte de GENSA siendo que, están fuera del objeto contractual correspondiente.

Para el caso del plan de mejora solicitado por la CGR, se tiene cumplido el hito del ajuste el titular de la servidumbre de paso constituida sobre los seis (6) predios anotados, quedando solo a nombre del MME.

2.4.1 Procesos judiciales de imposición de servidumbre:

El día 30 de octubre de 2015 se inició la etapa correspondiente a los procesos judiciales para la imposición de servidumbres. Con la radicación de estos procesos se pretendió que un Juez de la República concediera autorización para ingresar al predio y realizar la construcción, situación que se dio dado que el proyecto concluyó su construcción.

No obstante, lo anterior, aún se tienen tres (3) procesos sin sentencia.

A continuación, se resume la información concerniente al estado de los procesos judiciales que a la fecha se encuentran activos y que de continuar en esta forma serán entregado al abogado que defina el ministerio de acuerdo con el clausulado del Contrato Interadministrativo.

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS				
JUZGADO	**RADICADO**	**DEMANDADO**	**PREDIO**	**PENDIENTE**
020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400302020200000000	JORGE MALAVER ABRIL	19C	Agosto 25 de 2025: Designaron perito y requirieron a Lonja listado de auxiliares de la justicia
TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-2021-637-00	JOSE ANTONIO PULIDO	51	Julio 17 de 2025: Juzgado solicita al perito el dictamen del avalúo solicitado
SETENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C	2024-00524 00	JAIME ARENAS CAYCEDO	84	Se está a la espera de pronunciamiento del Juzgado

GENSA emite comunicación al Juzgado 70 municipal de Bogotá con el fin de que expresarle al juzgado que tenga en cuenta el proceso adelantado por el juzgado de San Luis de Palenque, juzgado donde se admitió la demandas inicialmente y se surtieron una serie de acciones como son:

1) Presentación de demanda con disposición recursos de avalúo en la Dirección Ejecutiva.
2) Admisión de demanda con las implicaciones que considera este hecho.
3) Inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP de Paz de Ariporo, según anotación Nro. 3.
4) Inspección judicial con entrega de la franja de terreno para la construcción del proyecto.
5) Construcción del proyecto.
6) Puesta en operación del proyecto.
7) Entrega del proyecto al operador de red – OR, para su administración, operación y mantenimiento.

A la fecha no se tiene pronunciamiento del Juzgado.

Dentro de este aspecto, se tiene también un (1) proceso de controversia contractual en contra de un propietario, por no cumplir con la constitución de servidumbre, en el sentido de tener saneado los linderos de su predio.

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS				
JUZGADO	**RADICADO**	**DEMANDADO**	**PREDIO**	**PENDIENTE**
SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE YOPAL	850013333-002-2021-00011-00	MANUEL BARRAGÁN	129A	Audiencia Inicial: 10 de febrero de 2025. Cumplida septiembre 24 de 2025: Audiencia de pruebas: Cumplida

Durante la audiencia inicial, el día 10 de marzo de 2025 el juzgado solicitó el recaudo de pruebas ante la inspección de policía de la Yopalosa, de igual forma, se programa para el 9 de septiembre de 2025 la audiencia de pruebas.

2.4.2 Procesos judiciales por sentencia de imposición de servidumbre:

Dentro de ese grupo de procesos, se tiene tres (3) procesos activos de “R*eparación Directa”* que está atendiendo la Organización. Dos (2) de ellos debido a que los propietarios de los predios consideran que con la sentencia de imposición de servidumbre no se cubre las estimaciones por ellos calculadas. En el mes de octubre de 2024, para ambos procesos de surtió la audiencia de pruebas de forma virtual. Las audiencias fueron acompañadas por parte del MME, por un abogado designado para tal fin, ellos son:

Para el Predio Nro. 177 “El Palmar”, durante el mes de noviembre de 2024 se presentan los alegatos de conclusión ante el Tribunal respectivo dentro del desarrollo del Proceso.

Para el mes de abril de 2025 se recibe la sentencia del proceso en donde se niegan todas las pretensiones del demandante. En este proceso para el día 9 de abril de 2025, se recibe el recurso de apelación en contra de la sentencia, por lo tanto; se está a la espera del pronunciamiento del Consejo de Estado.

En el mes de junio de 2025 se nombra magistrada ponente:

JUZGADO	Tribunal Administrativo de Casanare	**Junio 12 de 2025:** se recibe efecto suspensivo del proceso por parte del tribunal	**Junio de 2025:** por reparto se nombró magistrada ponente Maria Adriana Marin
Medio de control	**REPARACIÓN DIRECTA**		
Demandante	JUAN MAURICIO MEDINA NIÑO Y MARCELA MEDINA NIÑO aeroapoyo@hotmail.com - marcelamedina24@gmail.com celymiguel@hotmail.com		
Demandados	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA notijudiciales@minenergia.gov.co GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. notificacionjudicial@gensa.com.co		
Radicado	85001-2333-000-2021-00274-00		
Predio	**El Palmar Nro. Interno 177**		

Para el predio Nro. 80 “La Casita”, una vez surtida la audiencia de da la apelación por la parte activa, la cual procederá a definir el Tribunal, situación que a la fecha no se ha dado. El 25 de julio se corre traslado de alegatos de conclusión, modificando la fecha para el 12 de agosto de 2025.

Nro. 5	JUZGADO	Segundo Administrativo del Circuito de Yopal (inicial)	**Julio 25 de 2025:** Corre traslado alegatos de conlcusión **por días dias para las partes, hasta 12 de agosto de 2025**
		Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal	
		Quinto (5TO) Administrativo del Circuito de Yopal	
	JUEZ	GINA PAOLA ZAMUDIO MONTAÑA	
	Medio de control	**REPARACIÓN DIRECTA**	
	Demandante	JUAN MAURICIO MEDINA NIÑO Y MARCELA MEDINA NIÑO aeroapoyo@hotmail.com - marcelamedina24@gmail.com celymiguel@hotmail.com	
	Demandados	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA notijudiciales@minenergia.gov.co GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. notificacionjudicial@gensa.com.co	
	Radicado	850013333002-2022-00197-00	
	Predio	**La Casita Nro. Interno 80**	

El tercer proceso en comento se refiere a una demanda por la muerte de un bovino en una estructura construida por el proyecto, situación que según la demanda se dio a mediados del año 2022, de la cual no se tenía conocimiento hasta la fecha del requerimiento y admisión de la demanda con fecha del Yopal – Casanare, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), pero notificado el 16 de mayo de 2025.

PROCURADURÍA	72 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	**Mayo 15 de 2025**: Notificación de demanda del 21 de octubre de 2024	**Julio 4 de 2025**: Contestación demanda por parte de GENSA
PROCURADOR	WILSON MESA CEPEDA		
Medio de control	REPARACION DIRECTA		
Convocada(s):	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA GESTION ENERGETICA S.A – GENSA E.S.P LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P		
Convocante(s)	SANDRA XIMENA ESPINOZA MORENO		
Radicado	Radicación E- 2024-274365		
Predio	**Predio 40 - Santiago Moreno**		

Para el mes de julio de 2025 se dio respuesta a la demanda presentada en compañía de la secretaría General de la Organización.

2.5 Comunicaciones dentro del periodo

Durante el mes de agosto y septiembre de 2025, se tuvo las siguientes comunicaciones con los actores del proyecto:

1. **GENSA**, el 31 de julio de 2025, remite a la Dirección de Energía comunicación con la solicitud de reconocimiento efectuada por Proing S.A. y avalada por la interventoría GDEL S.A.S.
2. **El MME,** mediante radicado del 4 de agosto de 2025, confirma recepción de la comunicación solicitud de reconocimiento efectuada por Proing S.A. y avalada por la interventoría GDEL S.A.S.
3. **GENSA**, el 4 de agosto de 2025, remite copia de la radicación en el MME de la comunicación dirigida a la Dirección de Energía con la solicitud de reconocimiento efectuada por Proing S.A. y avalada por la interventoría GDEL S.A.S.
4. El **Tribunal Administrativo de Casanare**, magistrado ponente **Leonardo Galeano Guevara, el 4 de agosto de 2025,** admite la demanda en el medio de control de controversia contractuales interpuesta por el Consorcio Casavi en contra de GENSA S.A. ES.P., Referencia: 85001-2333-000-2025-00065-00, Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, Parte Demandante: CONSORCIO CASAVI, Parte Demandada: NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. - GENSA S.A. E.S.P.
5. **GENSA**, mediate comunicación del 13 de agosto de 2025, dirigida al Tribunal Administrativo de Casanare, emite recurso de reposición y en subsidio contra el auto admisorio que rechazó la demanda contra La Nación – MME. Referencia: 85001-2333-000-2025-00065-00, Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, Parte Demandante: CONSORCIO CASAVI, Parte Demandada: NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. - GENSA S.A. E.S.P.
6. **GENSA** el 19 de agosto de 2025, escribe a ENERCA y todos los actores del proyecto -Operadores de red y MME- en relación con la reparación del canal de comunicación, con el propósito de hacer la revisión de la comunicación con la S/E La Primavera. A la fecha, no hay vía libre para ejecutar los trabajos.
7. La **Dirección de Energía** del **MME**, el 20 de agosto de 2025, escribe a ENERCA y todos los actores del proyecto -Operadores de red-, en relación con la reparación del canal de comunicación, con el propósito de hacer la revisión de la comunicación con la S/E La Primavera, dado que no hay vía libre para ejecutar los trabajos.

8. El **JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**. el 25 de agosto de 2025, emite Auto mediante el cual designa perito para el caso de imposición de servidumbre sobre el predio propiedad del señor Jorge Malaver.
9. **GENSA**, el 27 de agosto de 2025, envía correo al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL, solicitando acceso al expediente y reconocimiento de personería jurídica, en el caso de imposición de servidumbre contra el señor José Pulido
10. **GENSA**, el 27 de agosto de 2025, envía radicado con certificado de tradición y libertad en el que se evidencia la inscripción de la demanda de imposición de servidumbre sobre el predio propiedad del señor JAIME ARENAS CAYCEDO
11. El **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL,** el 28 de agosto de 2025, emite auto de reprogramación de audiencia de pruebas en el caso de controversias contractuales contra Manuel Barragán, programada inicialmente para el 09 de septiembre de 2025, con nueva fecha de ejecución para el día 24 de septiembre de 2025.
12. **MME y GENSA**, el 29 de agosto de 2025, efectúan una reunión de revisión documental del proyecto bajo el Contrato Interadministrativo.
13. **GENSA,** el 01 de septiembre de 2025, envía correo a la NOTARÍA ÚNICA DE SANTA ROSALÍA, solicitando la liquidación de gastos notariales en el caso del proceso de formalización de servidumbre sobre el predio con identificación interna 293, propiedad de AGROFORESTAL LA PRADERA SAS.
14. El **MME,** el 02 de septiembre de 2025, radica ante GENSA, oficio a través del cual presenta las observaciones y acciones requeridas en el caso de la información final del contrato que nos ocupa.
15. El operador **SIGLO XXI**, el 03 de septiembre de 2025, envía oficio a GENSA, solicitando una reunión de seguimiento del proyecto, específicamente de situaciones relacionadas con el mantenimiento requerido a unos equipos.
16. El **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE DESPACHO 002,** el 05 de septiembre de 2025 emite Auto de reprogramación de audiencia de pruebas, en el caso de controversias contractuales, en el que el que los demandados con MME y GENSA SA ESP, manifestando que se cambia la fecha inicial del 07 de octubre de 2025, para el día 28 de octubre de 2025.
17. **GENSA**, el 11 de septiembre de 2025 radica ante la dirección de energía del MME el informe mensual de los correspondiente a junio y julio de la presente anualidad.
18. El **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL,** el 24 de septiembre de 2025 envía acta de audiencia de pruebas en el caso de controversias contractuales en el que el demandado es Manuel Barragán, por parte de GENSA SA ESP y el MME.
19. **GENSA,** el 30 de septiembre de 2025, envía correo, reiterando la necesidad de respuesta por parte ENERCA y todos los actores del proyecto -Operadores de red-, en relación con la reparación del canal de comunicación, con el propósito de hacer la revisión de la comunicación con la S/E La Primavera, dado que no hay vía libre para ejecutar los trabajos.

2.6 Reclamaciones contratistas

2.6.1 CONSORCIO CASAVI - PROING S.A.

GENSA presentó ante el ministerio de Minas y Energía una solicitud de reconocimiento del año 2022, **Rad_ MINENERGIA_ Radicado 1-2023-030269**, por situaciones presentadas en el proceso de energización de la subestación La Yopalosa, que a la fecha se tiene pendiente de respuesta, esto corresponde a la cancelación de la fecha de conexión lo que ocasionó, costos adicionales al contratista Consorcio CASAVI, ya que se tenía al personal en sitio, por lo anterior presenta solicitud de reconocimiento costo por Stand-By por la suma de ciento noventa millones cincuenta mil novecientos veintitrés pesos ($190.050.923).

GENSA como asistente técnico y administrador de recursos, bajo el contrato de mandato remite la comunicación **0011472023 con fecha del 14 de junio de 2023** al Ing. Cristian Andrés Díaz Duran – Director de Energía del Ministerio de Minas y Energía, en el cual se consolida una solicitud de recursos, reuniendo lo solicitado por el Consorcio Casavi como por Proing, por situaciones en la energización del proyecto.

El valor solicitado asciende a $964.742.108, mediante la misma entrega se presentan los soportes respectivos y el concepto de las interventorías; a la fecha no se tiene respuesta por parte del ministerio.

2.6.2 DISREDES INGENERIA S.A.S

En ejecución del referido contrato, la empresa DISREDES, radicó una solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Yopal, centrando sus pretensiones en que se le reconozca la suma de $671.844.294.51 M/cte por un posible desequilibrio económico, derivado del no reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones de la interventoría en diversos periodos.

El día 18 de diciembre de 2023, se surtió la audiencia, en donde se definió que no había conciliación entre las partes.

Para el día 21 de marzo de 2024, se recibe el auto admisorio en primera instancia dentro del proceso de controversia contractual presentado por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE DESPACHO 002 MAGISTRADA SUSTANCIADORA: INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ**, DEMANDANTE: DISREDES INGENIERIA S. A. S. y como DEMANDADO: GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P.

TRIBUNAL	ADMINISTRATIVO DE CASANARE
	DESPACHO 002
MAGISTRADA SUSTANCIADORA	INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN	850012333000-202400007-00
DEMANDANTE	DISREDES INGENIERIA S. A. S.
DEMANDADO	GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P.

Durante el mes de mayo de 2024 se da respuesta por parte de GENSA a la demanda presentada por parte de Disredes Ingeniería S.A.S., de igual forma se hace llamamiento al Ministerio de Minas y Energía dentro del proceso de demanda.

La audiencia inicial se lleva a cabo el día 20 de mayo de 2025: en donde se define la audiencia de pruebas para el martes 7 de octubre de 2025

2.6.3 CONSORCIO CASAVI

El 19 de diciembre de 2024 el Consorcio Casavi a través del apoderado el abogado Edgar Augusto Arana Montoya presenta ante la Procuraduría Judicial delegada para casos administrativos una solicitud de conciliación prejudicial en donde los convocados son La Nación- Ministerio de Minas y Energía y Otros. Las pretensiones de la demanda ascienden a **$30.822.039.871.**

El 23 de enero de 2025, se recibe el Auto Admisorio de solicitud Nro. 001, en donde se admite la solicitud de conciliación extrajudicial presentado por el abogado Arana en representación del Consorcio Casavi, en la misma se señala:

- La Procuraduría 53 Judicial II para Asuntos Administrativos, inadmitió la solicitud de conciliación con fecha del 16 de enero de 2025 para que se subsanen falencias.
- Se define como fecha de la conciliación no presencial sincrónica para el día 21 de febrero de 2025.

Se presenta ante el Comité de Conciliación la procedencia o no de presentar una fórmula de arreglo conciliatorio por parte de GENSA S.A. ESP en la audiencia a celebrarse el 21 de febrero de 2025 ante la Procuraduría 53 Judicial II Para La Conciliación Administrativa Yopal, dentro del trámite prejudicial iniciado por el Consorcio CASAVI convocando a la Nación - Ministerio de Minas y Energía y GENSA S.A. ESP en donde pretende la indemnización de los perjuicios por el incumplimiento del Contrato No. 076-2014, que rompieron en el equilibrio económico del contrato y que como producto de esto se realice el pago por la totalidad de la suma adeudada que asciende a $27.502.743.269 más la indexación a título de daños patrimoniales causados al contratista por daño emergente, lucro cesante, perdida de oportunidad financiera, imprevistos y sobrecostos en que tuvo que incurrir el contratista derivados de la ejecución del contrato, los cuales se hayan determinados desde el año 2018.

El Comité de Conciliación recomienda, no presentar una fórmula de arreglo conciliatorio por parte de GENSA S.A., dentro del trámite prejudicial iniciado por el CONSORCIO CASAVI convocando al Ministerio de Minas y Energía y a GENSA S.A. ESP, en donde pretende la indemnización de los presuntos perjuicios sufridos en virtud de la ejecución del contrato Nro. 076-2014 cuyo objeto era “LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 115 KV, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA CASANARE-VICHADA Y LOS RAMALES ASOCIADOS A ÉSTAS, PARTE 1”, teniendo en cuenta que:

1. GENSA S.A. ESP no es responsable por los hechos y el supuesto incumplimiento de las obligaciones del contrato Nro. 076-2014 que fundamentan la reclamación

de una mayor permanencia de obra del contratista al no ser hechos imputables a esta sociedad, toda vez que no existió violación al principio de planeación contractual ni rompimiento del equilibrio económico del contrato.

2. Los recursos para la ejecución del proyecto, se derivan del Ministerio de Minas y Energía con ocasión del contrato interadministrativo FAZNI 068-204 celebrado con GENSA S.A. ESP, mediante el cual, ésta actuó como mandataria para realizar la asistencia técnica de la administración general y ejecución de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI) y el Sistema General de Regalías, con el fin de construir el proyecto denominado “Línea de interconexión eléctrica a 115 kV Casanare a Vichada y subestaciones asociadas”, que se encuentra a cargo de ENERCA S.A. ESP, ELECTROVICHADA y SIGLO XXI como operador de red local en cada una de su jurisdicción.

Al Consorcio Casavi, se le inadmite una demanda contra el Ministerio de Minas y Energía y GENSA, por lo que ellos consideran que son mayores costo en el desarrollo del contrato de obras N°076-2014, por una cuantía superior a los 30 mil millones de pesos.

Para el 4 de agosto de 2025, El **Tribunal Administrativo de Casanare**, magistrado ponente **Leonardo Galeano Guevara,** admite la demanda en el medio de control de controversia contractuales interpuesta por el Consorcio Casavi en contra de GENSA S.A. ES.P., Referencia: 85001-2333-000-2025-00065-00, Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, Parte Demandante: CONSORCIO CASAVI, Parte Demandada: NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. - GENSA S.A. E.S.P.

Ante la acción de RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda respecto de la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la admisión de la demanda en el medio de control de controversias contractuales, interpuesta por el CONSORCIO CASAVI, en contra de GENSA S.A. E.S.P.; GENSA mediate comunicación del 13 de agosto de 2025, dirigida al Tribunal Administrativo de Casanare, emite recurso de reposición y en subsidio contra el auto admisorio que rechazó la demanda contra La Nación – MME.

2.6.4 PROING S.A.

Dentro del proceso final del contrato, se recibió por parte de un contratista de obra la firma Proyectos de Ingeniería S.A. – PROING S.A. una solicitud de reconocimiento de recursos, entendiendo que la solicitud radicada en GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. por parte de PROING S.A. a través de la interventoría realizada por GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.S. –GDEL-, no es la primera que la sociedad en mención radica a fin de que le sea otorgado un reconocimiento económico, contrario a ello, a partir de 2019 desde la Organización que represento, se ha venido otorgando respuesta a una serie de solicitudes radicadas por el contratista, información que ha puesto en conocimiento GENSA a la Dirección de Energía, a través de los diversos informes mensuales.

Así entonces, en atención a la persistencia de la reclamación y lo indicado por parte de la interventoría en el oficio mencionado, se consideró no solo oportuno, sino necesario, poner en conocimiento de la cartera ministerial la misiva varias veces citada, a fin de que, en calidad de contratante y financiador del proyecto decida sobre lo demandado, esto a través de comunicación del 31 de julio de 2025 dirigida a la Dirección de Energía con la solicitud de reconocimiento efectuada por Proing S.A. y avalada por la interventoría GDEL S.A.S., Comunicación GENSA con radicado 01 2025-IE-00001691 y con Rad MINENERGIA_ Radicado 1-2025-038444.

La solicitud de reconocimiento final Contrato No. 077-2014 se resumen en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
A	COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN 2017	2.704.956.506
B	COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN 2018	2.885.439.088
C	COSTOS IMPREVISTOS DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN	136.093.609
D	RESUMEN SOBRE COSTOS POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA, Otrosí#10	563.513.989
E	RESUMEN DE SOBRE COSTOS POR SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR PANDEMIA COVID	265.802.754
F	RESUMEN DE SOBRE COSTOS POR PAGOS PREDIALES	33.665.280
G	RESUMEN DE PÓLIZAS POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA Otrosí No 11, 12, 13, 14 y SUSPENSIONES (AÑO 2020)	82.115.944
H	ÍTEMS ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA	112.221.795
I	PÓLIZAS 2021 A 2023	201.723.071
	TOTAL, RECLAMACIÓN	**6.985.532.036**

GDEL S.A.S – CAVI-418-2025 Análisis al PR-0554-25
Solicitud de reconocimiento final Contrato No. 077-2014

A la fecha GENSA, espera pronunciamiento de la Dirección de Energía.

3. SEGUIMIENTO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En el seguimiento económico se analiza el comportamiento de las cuentas y/o encargo fiduciario, en donde administran los recursos asignados al proyecto, de esta manera, se podrá ver en el reporte, el movimiento para los recursos FAZNI y de los recursos del SGR.

3.1 Recursos asignados para administración

	Inicial 2014		Otrosí No 4 MME	OCAD Agosto 2018	Otrosí No 5 MME	Otrosí No 9 MME	
ACTIVIDADES	FAZNI	SGR	ADICIÓN FAZNI	ADICIÓN SGR	ADICIÓN FAZNI	ADICIÓN FAZNI	TOTAL
Obras	$ 28.149.860.230	$ 38.107.290.064	$ 3.459.939.487	$ 15.985.708.961	$ 3.308.119.545	$ 2.837.101.968	$ 91.848.020.256
Interventorías		$ 3.860.151.853	$ 1.481.941.589	$ 407.779.422	$ 1.481.941.589	$ 539.349.697	$ 7.771.164.150
Administración Delegada	$ 3.860.151.854		$ 1.665.670.377		$ 1.665.670.377	$ 832.835.190	$ 8.024.327.798
Compensación Forestal	$ 3.077.234.361		$ 1.692.448.547		$ 1.692.448.547	$ 672.128.417	$ 7.134.259.871
Servidumbres	$ 4.382.696.353					$ 217.477.189	$ 4.600.173.542
Certificación RETIE	$ 530.057.202						$ 530.057.202
Centro de Control						$ 434.406.446	$ 434.406.446
TOTAL DE APORTES	$ 40.000.000.000	$ 41.967.441.917	$ 8.300.000.000	$ 16.393.488.383	$ 8.148.180.058	$ 5.533.298.907	$ 120.342.409.265

El manejo de los recursos se dio por medio de tres vías así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADMINISTRACIÓN RECURSOS	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
FAZNI	Encargo Fiduciario	$ 61.981.478.965	51,50%
SGR	Cuenta Maestra	**$ 30.967.441.917**	**25,73%**
SPGR	Giros directos	$ 27.393.488.383	22,76%
VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 120.342.409.265**	**100,00%**

3.1.1 Desembolso de recursos a cuentas administradas por GENSA

DETALLE	FECHA	ENTRADAS
Primer desembolso FAZNI	28/02/2014	$ 20.000.000.000
Segundo desembolso FAZNI	27/06/2014	$ 8.000.000.000
Primer desembolso SGR	02/09/2014	$ 10.000.000.000
Segundo desembolso SGR	19/12/2014	$ 20.967.441.917
Tercer desembolso FAZNI	24/11/2015	$ 10.000.000.000
Cuarto desembolso FAZNI	10/12/2015	$ 2.000.000.000
Quinto desembolso FAZNI	22/10/2018	$ 8.300.000.000
Sexto desembolso FAZNI	26/12/2018	$ 8.148.180.058
Septimo desembolsos FAZNI	21/10/2021	$ 5.533.298.907
SUBTOTAL FAZNI		$ 61.981.478.965
SUBTOTAL SGR		$ 30.967.441.917
TOTAL		$ 92.948.920.882

Nota: recursos de giros directos a proveedores SPGR: $27.393.488.383

3.2 Seguimiento del flujo de caja

3.2.1 Recursos del Sistema General de Regalías - SGR

La administración de los recursos aportados por el Sistema General de Regalías al proyecto fue realizada de dos formas diferentes, una con posición de fondos (Cuenta

Maestra) y la otra sin posición de fondos, giros directos desde el Ministerio de Hacienda, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADMINISTRACIÓN RECURSOS	VALOR
SGR	Cuenta Maestra	$ 30.967.441.917
SPGR	Giros directos	$ 27.393.488.383
VALOR TOTAL PROYECTO		$ 58.360.930.300

3.2.1.1 Recursos SGR – Cuenta Maestra

Bajo la cuenta maestra se administraron recursos por valor de $30.967.441.917 correspondientes a la fuente del Sistema General de Regalías, estos recursos estaban asociadas al fondo como se muestra en el cuadro siguiente:

Total recursos Cuenta Maestra	
FCR 2013-2014	$ 23,967,441,917
FDR 2013-2014	$ 7,000,000,000
TOTAL	$ 30,967,441,917

La cuenta maestra del SGR fue cerrada a partir del año 2020, dado que los recursos administrados en esta cuenta fueron agotados en su totalidad en pagos relacionados con el desarrollo del Proyecto.

En la administración de estos recursos, además de los pagos efectuados, hubo una generación de rendimientos desde su apertura, en el año 2014, hasta enero de 2020, fecha de cierre con un monto total de $2.646.530.085,9. En el siguiente cuadro se presenta el valor discriminado de los rendimientos financieros generados por vigencia, mientras la cuenta maestra estuvo activa.

DETALLE	RENDIMIENTOS	TRASLADOS AL TESORO NACIONAL
Rendimientos del año 2014	$ 91.986.155,29	$ -
Traslados a la cuenta de Fondos SGR rendimientos 2014	$ -	$ 91.986.155,29
Rñ8endimientos del año 2015	$ 853.013.758,49	
Traslados a la cuenta de Fondos SGR rendimientos 2015		$ 855.843.565,77
Rendimientos del año 2016	$ 776.914.142,41	
Traslados a la cuenta de Fondos SGR rendimientos 2016		$ 774.084.335,13
Rendimientos del año 2017	$ 615.317.799,14	
Traslados a la cuenta de Fondos SGR rendimientos 2017		$ 615.317.799,14
Rendimientos Totales año 2018	$ 304.237.971,16	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2018		$ 304.237.971,16
Rendimientos Totales año 2019	$ 5.057.346,93	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2019		$ 5.057.346,93
Rendimientos Totales año 2020	$ 2.912,48	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2020		$ 2.912,48
TOTAL *	$ 2.646.530.085,9	$ 2.646.530.085,9

Los rendimientos generados fueron trasladados en su totalidad al Tesoro Nacional.

3.2.1.2 Recursos administrados a través de SPGR

Los recursos administrados del Sistema General de Regalías a través del aplicativo del SPGR, mediante pagos directos al proveedor programado ascienden a la suma de $27.393.488.383.

Para estos recursos GENSA, efectuó todo el proceso financiero dentro de la organización, hasta la programación de pago en la plataforma del sistema.

Con corte a diciembre 31 de 2023, a través de la plataforma de SPGR se han efectuado pagos por valor de $27.393.488.381 lo que equivale a un porcentaje del 100% de los recursos dispuestos para pagar por este medio.

El balance actual de los recursos administrados bajo este medio es de:

MANEJO DE RECURSOS - GIROS APLICATIVO SPGR						
CONCEPTO		VALOR ASIGNADO		VALOR PAGADO		VALOR PENDIENTE
INTERVENTORIA	$	304.127.312,00	$	304.127.311,00	$	1,00
OBRA	$	27.089.361.071,00	$	27.089.361.070,00	$	1,00
TOTAL	**$**	**27.393.488.383,00**	**$**	**27.393.488.381,00**	**$**	**2,00**

Se resalta que el valor total pagado por este medio debe migrar al aplicativo GESPROY del Sistema General de Regalías. Se debe tener en cuenta que algunos pagos al momento de asignar la fuente de financiación en dicho aplicativo, no lo permiten ya que los saldos en las fuentes no se encuentran actualizados con los valores contractuales.

Se adelantan mesas técnicas con profesionales del DNP, para solucionar satisfactoriamente el inconveniente, y así ver reflejado en el aplicativo el avance financiero real del Proyecto, dando para este periodo un gran avance en el aplicativo Gesproy; de la igual forma, y en búsqueda del mismo objetivo se colocan mesas de ayuda que a la fecha no sean sido resueltas por el DNP-SGR.

Como resumen, los recursos del Sistema General de Regalías fueron usados para pago a proveedores en ejecución del proyecto de acuerdo con el cuadro que se presenta a continuación:

PROVEEDOR / ACTIVIDAD		OBRAS		INTERVENTORIA
PROING	$	44.606.825.053,00		
CONSORCIO CASAVI	$	8.421.384.073,00		
SEL COLOMBIA	$	24.255.402,00		
DISREDES			$	2.485.773.199,00
GDEL			$	2.822.692.571,00
TOTAL POR ACTIVIDAD	$	53.052.464.528,00	$	5.308.465.770,00
TOTAL RECURSOS SGR EJECUTADOS	**$**			**58.360.930.298,00**

3.2.2 Recursos FAZNI - Encargo fiduciario

3.2.2.1 Rendimientos Encargo Fiduciario FAZNI

Este medio de administración se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025, dado la ampliación del plazo de esta administración de recursos.

Los recursos manejados a través del encargo fiduciario generan rendimientos mensuales, los cuales mensualmente son trasladados al Tesoro Nacional. En el cuadro que se presenta a continuación se muestran los recursos transferidos hasta la vigencia 2024:

DETALLE	RENDIMIENTOS	TRASLADOS AL TESORO NACIONAL
Rendimientos Totales año 2014	$ 693.822.058,99	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2014		$ 693.822.058,99
Rendimientos Totales año 2015	$ 748.333.215,88	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2015		$ 748.333.215,88
Rendimientos Totales año 2016	$ 1.034.601.666,30	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2016		$ 1.034.601.666,30
Rendimientos Totales año 2017	$ 801.434.159,26	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2017		$ 801.434.159,26
Rendimientos Totales año 2018	$ 588.793.236,20	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2018		$ 588.793.236,20
Rendimientos Totales año 2019	$ 483.492.788,77	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2019		$ 483.492.788,77
Rendimientos Totales año 2020	$ 137.902.145,24	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2020		$ 137.902.145,24
Rendimientos Totales año 2021	$ 56.230.520,65	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2021		$ 56.230.520,65
Rendimientos Totales año 2022	$ 74.777.189,28	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2022		$ 74.777.189,28
Rendimientos Totales año 2023	$ 51.502.624,55	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2023		$ 51.502.624,55
Rendimientos Totales año 2024	$ 9.906.486,86	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondientes al año 2024		$ 9.906.486,86
TOTAL *	$ 4.680.796.092	$ 4.680.796.092

Nota: Rendimientos acumulados años anteriores

Con corte al mes de septiembre de 2025, se realizaron satisfactoriamente los traslados al Tesoro Nacional de los rendimientos generados hasta el mes de agosto de 2025.

DETALLE	RENDIMIENTOS	TRASLADOS AL TESORO NACIONAL
Rendimientos mes de Enero 2025	$ 667.487,57	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de Enero 2025		$ 667.487,57
Rendimientos mes de Febrero 2025	$ 335.888,59	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de Febrero 2025		$ 335.888,59
Rendimientos mes de Marzo 2025	$ 372.586,25	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de Marzo 2025		$ 372.586,25
Rendimientos mes de Abril 2025	$ 360.603,20	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de Abril 2025		$ 360.603,20
Rendimientos mes de mayo 2025	$ 372.631,09	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de Mayo 2025		$ 372.631,09
Rendimientos mes de junio 2025	$ 360.632,32	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de junio 2025		$ 360.632,32
Rendimientos mes de julio 2025	$ 371.887,82	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de julio 2025		$ 371.887,82
Rendimientos mes de Agosto 2025	$ 371.398,05	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente al mes de agosto 2025		$ 371.398,05
Rendimientos mes de Septiembre 2025	$ 359.324,90	
Total traslados a Tesoro Nacional correspondiente mes de septiembre 2025		
TOTAL *	$ 3.572.439,79	$ 3.213.114,89
Valor pendiente por trasladar	$ 359.324,90	

Nota: Rendimientos acumulados presente año – Año 2025

De acuerdo con lo anterior, los rendimientos acumulados generados por los recursos FAZNI a la fecha son:

DETALLE	RENDIMIENTOS	TRASLADOS AL TESORO NACIONAL
TOTAL GENERADO	$ 4.684.368.531,77	$ 4.684.009.206,87
Valor pendiente por trasladar	$ 359.324,90	

3.2.2.2 Conciliación extracto bancario encargo fiduciario FAZNI

A continuación, se mostrará la conciliación de la ejecución frente al extracto bancario con corte al mes de septiembre de 2025.

CONCEPTO	CRÉDITO	DÉBITO
Saldo inicial (Septiembre 01)	$ 585.237.246,44	
Pago a Proveedores		$ -
Reintegro del mes de agosto 2025 (meses anteriores)		
Rendimientos del mes Septiembre 2025	$ 359.324,90	
Traslado de rendimientos mes de Agosto 2025		$ 371.398,05
Reintegro gastos bancarios fiducia		
GMF (4x1000)	$ 1.487,55	$ 1.485,59
Saldo al final del mes (Agosto 31)		$ 585.225.175,25
SUMAS Débitos y Créditos	$ 585.598.058,89	$ 585.598.058,89

4. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. El proyecto se encuentra construido, probado, energizado y en funcionamiento en un 100% de los activos del proyecto. Los activos fueron entregado a los operadores de red designados por el Ministerio de Minas y Energía, en este caso Enerca, Electrovichada y Siglo XXI.

2. Los activos construidos por el proyecto se encuentran en funcionamiento adecuado con los eventos normales que se presentan en operación, siendo estos atendidos por los operadores de red; esto en relación con la prestación del servicio, se ha hecho seguimiento con los operadores.

3. El contrato Nro. 131-2022 suscrito con Neochen Consultores S.A.S., asociado al componente ambiental sigue suspendido, donde se cumplió con el hito de la compensación forestal del proyecto, además se presentó la ejecución total del plan de inversión del 1% asociados al uso del recurso hídrico en el mes de diciembre, pero a la fecha no se tiene pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental.

 Los tiempos tomados por la Corporación son demasiados largos sin cumplir con la normatividad, lo que al igual que en ocasiones anteriores repercute sobre la programación y costos del proyecto.

4. Se continua a la espera de la respuesta por parte del MME de acuerdo con la solicitud de recursos presentada hacia ***el mes de junio de 2023.***

5. Se avanza en la gestión de las acciones presentadas por parte de la Contraloría General de la República – CGR, en la auditoria efectuada al Ministerio de Minas y Energía, en el año 2023, principalmente a través de la reunión con la Agencia Nacional de Tierras.

6. Se continúa en el soporte de la gestión predial, especialmente a las demandas activas y los casos de protocolización de servidumbre en predios privados.

7. Continúa la suspensión de la orden contractual con Proing, en relación con la recuperación del sistema de comunicación con la subestación La Primavera, esto por las condiciones de inestabilidad del canal de comunicaciones, situación que es ajena a GENSA y que al igual que en ocasiones anteriores repercute sobre la programación y costos del proyecto.

8. Se surten mesas de trabajo con el MME para la revisión documental y gestión predial del proyecto.

ANEXOS

Anexo A	Correspondencia de los meses de agosto y septiembre de 2025
Anexo B	Extracto Cuenta Bancaria Recursos FAZNI Fidupopular, de los meses de agosto y septiembre de 2025.
Anexo C	Informe Financiero Contrato Interadministrativo
Anexo D	Informe Fiduciario de los meses de agosto y septiembre de 2025.
Anexo E	Certificado de los meses de agosto y septiembre de 2025.